

TRABAJO FIN DE GRADO TEÓRICO-PRÁCTICO



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

FACULTAD DE DERECHO-GRADO EN R.R.L.L.Y R.R.H.H.

# La Implantación del Sistema de Prevención de Riesgos Laborales en Leroy Merlin

---

The Implementation of the Occupational Risk Prevention  
System in Leroy Merlin

**AUTORA: ROCÍO MARÍA GARCÍA CORTÉS**

**DIRECTORA: DRA. RAQUEL BONACHERA VILLEGAS**

**TUTORA: ANA SALMERON CERVANTES**

07 DE JUNIO DE 2019

## **ABREVIATURAS:**

- CSS: Comité de Seguridad y Salud
- EPI: Equipos de Protección Individual
- LGSS: Ley General de la Seguridad Social
- LISOS: Ley de Infracciones y Sanciones del Ordenamiento Social
- LME: Leroy Merlín España
- OPRL: Organización de la Prevención de Riesgos Laborales
- PRL: Prevención de Riesgos Laborales
- RRHH: Recursos Humanos
- SGPRL: Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales

## ÍNDICE

1. Introducción.....	Página 5
1.1. Resumen.....	Página 5
1.2. Conceptos clave .....	Página 6
1.3. Datos del trabajo .....	Página 7
1.4. Justificación.....	Página 7
1.5. Objetivos .....	Página 8
1.6. Metodología utilizada.....	Página 9
2. Presentación de la empresa.....	Página 10
2.1. Datos de la empresa .....	Página 10
2.2. Idiosincrasia de la tienda en materia de PRL.....	Página 10
2.3. Organización de la prevención de riesgos laborales .....	Página 12
2.4. Funciones y responsabilidades en materia de PRL.....	Página 15
3. Sistema General de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Página 17	
3.1. Implantación del Sistema General de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.....	Página 17
3.2. Procedimiento para realizar la evaluación de riesgos y planificación preventiva.....	Página 25
4. Accidentes laborales .....	Página 26
4.1. Responsabilidad empresarial ante los accidentes laborales ...	Página 27
4.1.1. Responsabilidad administrativa.....	Página 27
4.1.2. Responsabilidad ante la seguridad social .....	Página 28
4.1.3. Responsabilidad civil.....	Página 29
4.1.4. Responsabilidad penal .....	Página 29
4.2. Procedimiento de actuación ante accidentes laborales.....	Página 30
4.3. Reclamación de indemnizaciones en accidentes laborales ....	Página 31
5. Conclusiones.....	Página 33

6. Bibliografía..... Página 35

7. Anexos..... Página 36

## **1. INTRODUCCIÓN:**

### **1.1. RESUMEN:**

Teniendo en cuenta un tema de actualidad como es la siniestralidad laboral, se elabora un trabajo de investigación sobre una gran empresa en el mercado como es Leroy Merlin. De este modo se podrá observar más detalladamente cómo actúan las grandes empresas en nuestro entorno laboral en materia de Prevención de Riesgos Laborales, accidentes laborales y las consecuencias de su incumplimiento por parte de ésta para con los trabajadores.

Este estudio podrá servir para analizar el funcionamiento y los distintos aspectos que tiene la Prevención de Riesgos Laborales desde un punto de vista general, y, más específicamente, en lo que se refiere a los accidentes de trabajo, implantación de un sistema de gestión de PRL y las consecuencias tanto jurídicas como económicas que trae consigo un incumplimiento de la normativa, tanto para el empresario como para el trabajador.

### **SUMMARY:**

Taking into account a current issue such as occupational accidents, a research work is being prepared on a large company in the market, such as Leroy Merlin. In this way, it will be possible to observe in more detail how the large companies act in our work environment in terms of prevention of occupational risks, accidents and the consequences of their non-compliance with the workers. Taking into account a current issue such as occupational accidents, a research work is being prepared on a large company in the market, such as Leroy Merlin. In this way, it will be possible to observe in more detail how the large companies act in our work environment in terms of Prevention of Labor Risks, work accidents and the consequences of their non-compliance with the workers.

This study can be used to analyze the operation and the different aspects of Occupational Risk Prevention from a general point of view, and, more specifically, in relation to work accidents, implementation of a Prevention of occupational risk management system and the legal and economic consequences that a breach of the regulations entails, both for the employer and for the worker.

**1.2. CONCEPTOS CLAVE:**

- Accidente in itinere: es aquel accidente que se produce en el trayecto en que un trabajador se desplaza desde su domicilio a su centro de trabajo o viceversa.
- Accidente en misión: es aquel accidente que se produce dentro del horario laboral debido a desplazamientos intrínsecos del puesto. Por ejemplo, un comercial de camino a un local para realizar una venta tiene un accidente de tráfico.
- Evaluación de riesgos: es un documento que identifica y evalúa los riesgos que no se puedan eliminar. De ella se deriva la planificación preventiva.
- Intranet: espacio web dedicado a la transparencia y conocimiento de diferentes áreas dentro de un centro de trabajo o empresa. En Leroy Merlín es la LMNET.
- Medidas preventivas: todas aquellas actividades necesarias para eliminar o reducir riesgos detectados en la evaluación de riesgos.
- Non bis in idem: principio por el cual un hecho no puede sancionarse dos veces por lo mismo en el mismo momento.
- Órgano paritario: órgano que se compone en un 50% de dos partes diferentes (es decir, la mitad de cada uno). Por ejemplo, un órgano compuesto al 50% por hombres y al 50% por mujeres.
- Plan de Autoprotección: también llamado Plan de emergencia y evacuación, que se usa para evitar causas previsibles que den origen a emergencias en el edificio, y salvaguardar vidas humanas y minimizar daños materiales.
- Planificación preventiva: es el conjunto de actividades dentro del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales para prevenir los diferentes riesgos.
- Riesgo laboral: posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.
- Rack: es cada uno de los estantes que componen las estanterías. En LME es cada estante de las estanterías metálicas en las que se colocan los productos para la venta o almacenamiento.
- Servicio de prevención ajeno: es un proveedor externo de Leroy Merlín con el que se concertan determinadas actividades de prevención de riesgos laborales.

### **1.3. DATOS DEL TRABAJO:**

Se redacta el presente Trabajo Fin de Grado para superar el Plan de Estudios del Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, como un trabajo de investigación sobre diferentes aspectos entre los que figuran:

- La estructura y organización en PRL de la empresa Leroy Merlin.
- El marco normativo sobre relaciones laborales y PRL.
- La salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.
- Los cauces procedimentales en el supuesto de que las empresas no respeten la normativa sobre prevención, o, respetándolo, se produzca un accidente laboral.

### **1.4. JUSTIFICACIÓN:**

Este documento es un trabajo teórico-práctico donde quiero plasmar lo aprendido y observado en la empresa Leroy Merlin en relación a su método de implantación del sistema de prevención de riesgos laborales (PRL) y como consiguen tener unos niveles mínimos de accidentes siguiendo el mismo. Gracias a ser becaria en el departamento de Recursos Humanos, a través de las Becas Talento DUAL de la universidad de Almería, puedo describir todo este proceso no solo desde la teoría si no desde la parte práctica.

Para este texto tengo dos tutoras que me ayudarán a completarlo que son Ana Salmerón, titular de RRHH de Leroy Merlin y la directora Raquel Bonachera, profesora de la universidad de Almería de la asignatura de Derecho Procesal.

El trabajo se encuadra dentro de dos ámbitos claramente diferenciados: la Prevención de Riesgos Laborales y el Derecho Procesal. La misión del tema que hemos elegido para realizar nuestro TFG es que hemos podido apreciar la importancia que tiene actualmente la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, pues su adecuada implementación sin duda puede contribuir a reducir la siniestralidad, que es un riesgo que corre cualquier tipo de empresa, en menor o mayor medida, por lo que es objeto de estudio e investigación constante en el ámbito empresarial, ya que supone a veces, grandes costes para cubrir la seguridad y salud laboral de los trabajadores, además de costes personales en lo que se refiere a los accidentes que se puedan producir para la persona que lo sufra y su entorno personal.

La seguridad y salud laboral dentro de la prevención de riesgos, son aspectos a tener en cuenta por la autoridad laboral, ya que en cualquier tipo de trabajo existen una serie de riesgos o factores de riesgo que se deben observar y evitar o prevenir a la hora de realizar cualquier tarea. De su buena vigilancia depende el que pueda haber menos

accidentes laborales y por consiguiente menos problemas tanto para los trabajadores como para la empresa, tanto desde el punto de vista jurídico como económico.

La empresa observada, Leroy Merlin, pertenece al sector de comercio al por mayor y al por menor, más concretamente al comercio de productos para el acondicionamiento del hogar. En este sentido, dentro de cada centro de trabajo se cubrirán puestos que exigen capacidades diferentes y en el que puede haber distintos riesgos laborales dependiendo de cada puesto de trabajo. Por ello, este trabajo realizado dará una visión más específica sobre la prevención de riesgos laborales dentro de este tipo de organizaciones.

El centro de trabajo en el que se basa la investigación del trabajo redactado se encuentra situado en la provincia de Almería, más concretamente en el municipio de Roquetas de Mar.

### **1.5. OBJETIVOS:**

El principal objetivo de este trabajo es dar a conocer una visión más amplia sobre la situación de los riesgos laborales y la salud laboral en la actualidad, en la empresa estudiada. Para hablar de ello, me serviré de mi observación y experiencia práctica en esta empresa ya que en mi día a día he podido observar cómo se organiza la compañía a nivel de prevención de riesgos para implantar su plan y conseguir disminuir y prevenir altos índices de siniestralidad y accidentalidad dentro de Leroy Merlin.

Más concretamente pretendo dar un enfoque más específico sobre el marco legal en España en materia de prevención de riesgos laborales y mostrar información más pormenorizada y actualizada en el ámbito empresarial con respecto a esta materia. También intento mostrar cómo ha evolucionado la normativa en PRL desde sus inicios.

Se mostrará además con este estudio la importancia de implantar un sistema de prevención de riesgos laborales, ya que es un tema muy importante para el mundo empresarial, por los costes y la repercusión social que entraña cualquier accidente dentro de su ámbito, más si se sufren consecuencias graves por ello.

Se analizará además alguna situación que pueda llevar a sanciones o a procesos legales, según la normativa vigente en riesgos laborales y régimen sancionador, para ver así más específicamente la importancia legal y económica derivada de cualquier accidente laboral. Este trabajo culminará mostrando los cauces procedimentales en el supuesto de que las empresas infrinjan la normativa sobre PRL.

### **1.6. METODOLOGÍA UTILIZADA:**

Una vez determinado el tema a tratar en el trabajo, se expone la metodología utilizada para elaborar y redactar dicho texto.

En primer lugar, se ha investigado y recopilado información de las diferentes fuentes y normativa relativas a la prevención de riesgos laborales.

Este estudio se ha realizado desde los inicios hasta la actualidad de la normativa, observándose una evolución positiva, aunque no suficiente, en materia de PRL. En sus inicios, las empresas no tenían para nada en cuenta la seguridad ni los riesgos de los trabajadores, por lo que la siniestralidad era aún mayor que en la actualidad. Además, no existía normativa que contemplara con exactitud las situaciones que se podían ir dando en el día a día de las empresas. Hubo varios intentos para regular los accidentes de trabajo mediante normativa, pero nada llegó a buen puerto. Y en materia de Seguridad Social, se refunde un texto a partir de varias leyes que no podían recoger por sí solas la problemática actual de las empresas. Es a partir de 1995, que se aprueba la normativa más importante en materia de PRL, la actual Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que pone de manifiesto soluciones a la problemática existente en el momento en materia de seguridad y salud laborales.

En segundo lugar, hemos estructurado otras normativas relacionadas con la Ley antes citada. En concreto, la normativa relativa a la Seguridad Social y la Prevención de Riesgos Laborales, desarrolladas en su mayoría por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. En concreto, el Real Decreto 39/97, de Servicios de Prevención (actualizado en 2010), y Real Decreto 5/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

También se ha hecho un profundo análisis de otros documentos, estudios y trabajos realizados con anterioridad, para obtener otros puntos de vista acerca de la materia a desarrollar. Esto se ha realizado de manera on-line gracias a los potentes motores de búsqueda que existen actualmente.

Además, se ha hecho un análisis de datos estadísticos de la empresa estudiada en cuestión para dar una mejor explicación del estudio y apoyo al desarrollo del trabajo en general. Estos datos se han obtenido de fuentes internas de la empresa y de organismos públicos (también de manera on-line), de los cuales se pueden obtener datos necesarios para ampliar la información del contenido del trabajo.

A partir de toda la recopilación de datos realizada previamente, se ha redactado todo el trabajo de la manera más sencilla y clara posible para ayudar a su comprensión.

## 2. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA:

### 2.1. DATOS DE LA EMPRESA:

**Razón Social:** LEROY MERLIN ESPAÑA, S. L. U.

**Actividad:** Comercio al por mayor y al por menor de productos de bricolaje, pintura, jardín y decoración.

**Domicilio:** Avenida Arroyo de la Vega, 2

**Población:** Alcobendas, 28108

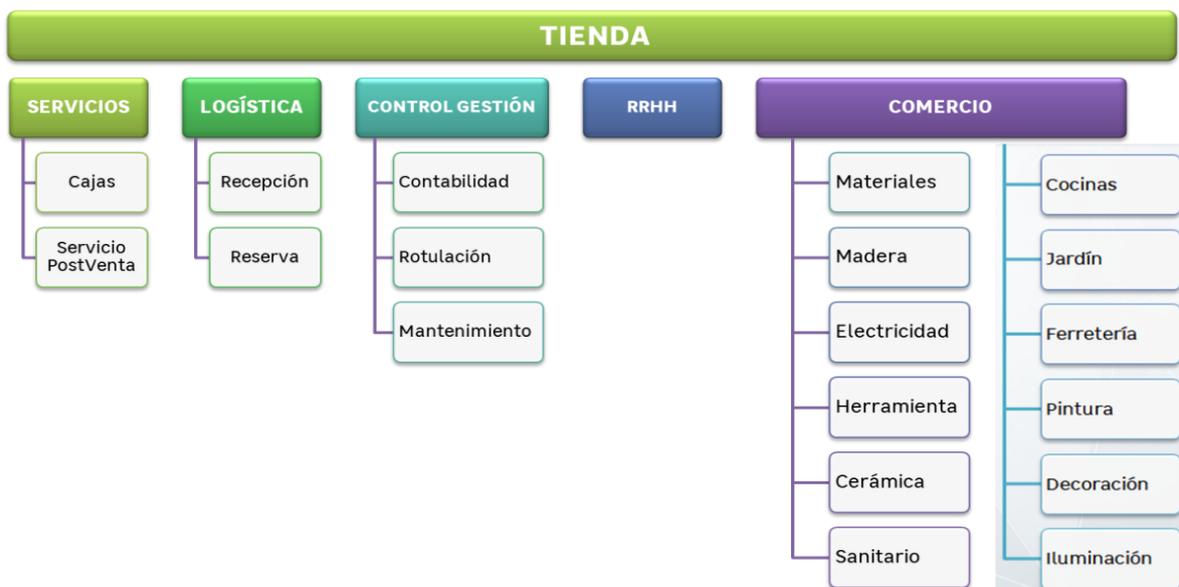
**Provincia:** Madrid

### 2.2. IDIOSINCRASIA DE LA TIENDA EN MATERIA DE PRL:

Leroy Merlin España (LME, en adelante) es una gran multinacional con diversos centros situados en multitud de países europeos, en Asia y Latinoamérica. Su origen es francés y cada vez están extendiéndose a más países.

Su actividad principal, como ya mencioné anteriormente, es vender una gran diversidad de artículos de decoración, jardinería, bricolaje y construcción. Esta actividad la llevan a cabo en grandes superficies que mantienen una estructura similar entre sí, variando en cualquier caso, la plantilla o el tamaño del centro pero manteniendo unas mismas políticas y servicios para sus clientes.

Su estructuración en tienda es la siguiente:



Más concretamente estoy realizando mis prácticas en la tienda Leroy Merlín de Roquetas de Mar (Almería) en Ctra. de Alicún s/n. Estoy situada en el departamento de RRHH que es el área responsable de desarrollar las políticas de captación de talento, formación, desarrollo y gestión de personas. Encargándose de la comunicación interna y la transmisión de los valores de la empresa.

En la estructura tenemos cinco grandes sectores dirigidos por los jefes de sector y dentro de cada sector tenemos diferentes secciones, dirigidas y coordinadas por los jefes de sección.

Dentro de cada una de las secciones existen unas peculiaridades concretas debido a los productos en venta y a los propios puestos de trabajo.

Hay secciones que frente a otras donde la actividad profesional puede entrañar mayores riesgos para sus trabajadores y es en las cuales es importante hacer hincapié en el seguimiento de un correcto control de prevención de riesgos laborales y en la formación adecuada de los trabajadores.

En la sección de materiales, por ejemplo, se necesita el uso de carretillas elevadoras puesto que en él existen zonas en las que hay que paletizar en estanterías.

También existen una zona dentro de la sección de maderas, llamada servicorte, donde los empleados cortan con maquinaria distintos productos de madera. A esta zona los clientes no pueden acceder ya que es de único acceso para los trabajadores de LME.

Algo parecido ocurre en la llamada zona de enmarcado, dentro de la sección de decoración, ya que existe la necesidad de usar equipos de corte y el acceso al cliente tampoco está permitido.

Por otro lado, se encuentra la zona de logística, que aunque se encuentre en tienda tiene prohibido el acceso a los clientes. En esta sección se encuentra almacén y la zona de carga de baterías. Para el almacenamiento de productos y de los materiales que a diario traen los proveedores, deben usarse estibas y la paletización en racks para lo que es necesario el uso de diversas maquinarias como son: carretillas elevadoras, retráctiles, transpaletas, plataformas elevadoras y escaleras. Todo ello implica una serie de riesgos relacionados con el puesto que la empresa debe tener en cuenta para así conseguir evitarlos.

Aparte dentro de la tienda también se encuentran las oficinas. En ella se cuida, como en el resto de la tienda, el alumbrado, la protección frente incendios, la climatización con regulación, las salidas, alarmas y alumbrado de emergencia, etc.

### **2.3. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:**

LME al superar los 500 trabajadores, tal y como indica el artículo 14, apartado a) del Reglamento de los servicios de prevención<sup>1</sup>, tiene un servicio de prevención propio al cumplir uno de los requisitos que se expresan en dicho Reglamento.

Este precepto señala que "El empresario deberá constituir un servicio de prevención propio cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que se trate de empresas que cuenten con más de 500 trabajadores.
- b) Que, tratándose de empresas de entre 250 y 500 trabajadores, desarrollen alguna de las actividades incluidas en el anexo I.
- c) Que, tratándose de empresas no incluidas en los apartados anteriores, así lo decida la autoridad laboral, previo informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y, en su caso, de los órganos técnicos en materia preventiva de las Comunidades Autónomas, en función de la peligrosidad de la actividad desarrollada o de la frecuencia o gravedad de la siniestralidad en la empresa, salvo que se opte por el concierto con una entidad especializada ajena a la empresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de esta disposición."

Este servicio de prevención propio se constituye internamente uniendo los recursos humanos y los materiales necesarios para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores por medio de actividades preventivas, las cuales se desarrollan más adelante en este trabajo de investigación.

Este un servicio propio que se encarga de las especialidades de seguridad en el trabajo y ergonomía y psicología aplicada, colaborando con un servicio de prevención ajeno para la especialidad de higiene industrial y medicina del trabajo. Por lo tanto, su sistema de prevención de riesgos se implanta de manera mancomunada con la empresa Fremap, con la que mantiene un convenio de colaboración.

Para poder llevar a cabo esta modalidad preventiva existen estructuras y órganos que asesoran para lograr los objetivos que establece la política de prevención de riesgos laborales y llevan un control del cumplimiento de dicha política de PPR. Estas estructuras son:

---

<sup>1</sup> Vid. Art. 14 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

- **Los delegados de prevención:**

Tal y como aparece en el artículo 35, apartados 1 y 2, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales<sup>2</sup>, los delegados de prevención serán los encargados de representar a los trabajadores en materia del PRL designados por y entre los representantes del personal. En su mayoría habrá 3 delegados debido a que en esta multinacional mayoritariamente la plantilla se encuentra entre los 100-250 trabajadores. Además, la plantilla de LME se compone principalmente de trabajadores con contrato indefinido y un gran porcentaje de trabajadores fijos discontinuos, por lo que los criterios del artículo 35, apartado 3, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se cumplen para el cómputo de trabajadores para determinar el nº de delegados de prevención.

Este precepto dispone que "1. Los Delegados de Prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de PRL en el trabajo.

2. Los Delegados de Prevención serán designados por y entre los representantes del personal, en el ámbito de los órganos de representación previstos en las normas a que se refiere el artículo anterior, con arreglo a la siguiente escala:

De 50 a 100 trabajadores: 2 Delegados de Prevención.

De 101 a 500 trabajadores: 3 Delegados de Prevención.

De 501 a 1.000 trabajadores: 4 Delegados de Prevención.

De 1.001 a 2.000 trabajadores: 5 Delegados de Prevención.

De 2.001 a 3.000 trabajadores: 6 Delegados de Prevención.

De 3.001 a 4.000 trabajadores: 7 Delegados de Prevención.

De 4.001 en adelante: 8 Delegados de Prevención.

En las empresas de hasta 30 trabajadores el Delegado de Prevención será el Delegado de Personal. En las empresas de 31 a 49 trabajadores habrá un Delegado de Prevención que será elegido por y entre los Delegados de Personal.

3. A efectos de determinar el nº de Delegados de Prevención se seguirán los criterios:

a) Los trabajadores vinculados por contratos de duración determinada superior a un año se computarán como trabajadores fijos de plantilla.

b) Los contratados por término de hasta un año se computarán según el número de días trabajados en el período de un año anterior a la designación. Cada doscientos días trabajados o fracción se computarán como un trabajador más."

---

<sup>2</sup> Vid. Art. 35 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

- **Los comités de seguridad y salud (CSS):**

Aunque más adelante analice este comité más a fondo, de él podemos decir que es el órgano por el cual se realizan las consultas de las actuaciones empresariales en prevención de riesgos laborales. Según el artículo 38 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales<sup>3</sup>, el cuál señala que "1. El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos.

2. Se constituirá un Comité de Seguridad y Salud en todas las empresas o centros de trabajo que cuenten con 50 o más trabajadores. El Comité estará formado por los Delegados de Prevención, de una parte, y por el empresario y/o sus representantes en número igual al de los Delegados de Prevención, de la otra. En las reuniones del Comité de Seguridad y Salud participarán, con voz pero sin voto, los Delegados Sindicales y los responsables técnicos de la prevención en la empresa que no estén incluidos en la composición a la que se refiere el párrafo anterior. En las mismas condiciones podrán participar trabajadores de la empresa que cuenten con una especial cualificación o información respecto de concretas cuestiones que se debatan en este órgano y técnicos en prevención ajenos a la empresa, siempre que así lo solicite alguna de las representaciones en el Comité.

3. El Comité de Seguridad y Salud se reunirá trimestralmente y siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo. El Comité adoptará sus propias normas de funcionamiento. Las empresas que cuenten con varios centros de trabajo dotados de Comité de Seguridad y Salud podrán acordar con sus trabajadores la creación de un Comité Intercentros, con las funciones que el acuerdo le atribuya.";

A cada centro le corresponde constituir 1 Comité de Seguridad y Salud, ya que cuentan en cada centro con más de 50 trabajadores.

De este órgano podemos decir que es un órgano paritario formado por los delegados de prevención y los representantes de la empresa. Según el tamaño de plantilla también variará el número de delegados de prevención nombrados.

Lo cierto es que estos Comités tienen reuniones trimestrales o a petición de las partes, y en ellas es necesario dejar por escrito un acta del contenido y seguimiento de las reuniones. Aprovechan dichas reuniones para tratar los diversos temas de mejora y las

---

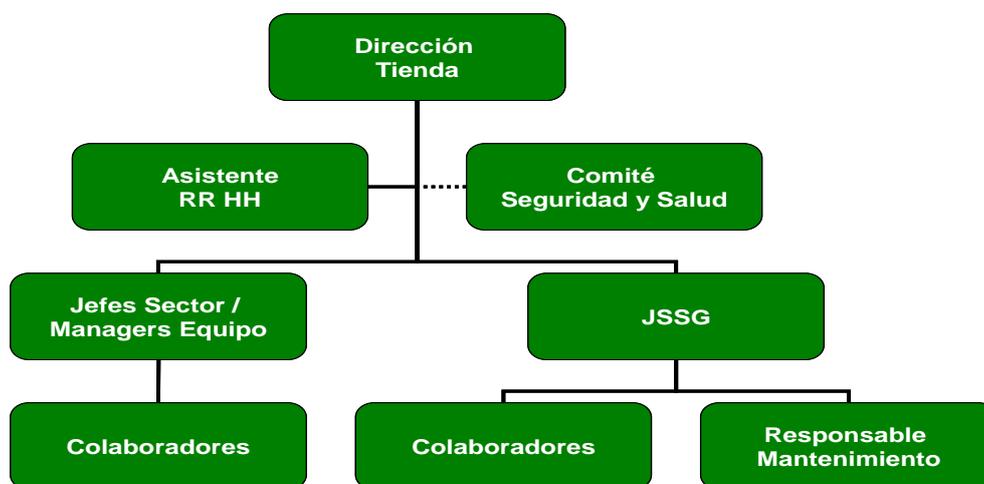
<sup>3</sup> Vid. Art. 38 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

cuestiones sobre qué hacer para obtener mejores resultados en general, incluyendo la temática de PRL.

## **2.4. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS**

### **LABORALES:**

A partir de los puestos de responsabilidad de la empresa LME, se establecen una serie de funciones en relación a la OPRL,. Así pues, para su adecuado estudio se ha de partir de la organización de la empresa.



(Organigrama del Comité de Dirección de Tienda LME)

En cada centro, el Comité de dirección debe, para asegurar el cumplimiento de la normativa de PRL, cumplir con una serie de responsabilidades que vienen descritas en el propio Plan de SGPRL de LME.

En primer lugar, el Director de Tienda, tiene la obligación de transmitir dicho Plan a todo su Comité de Dirección y a los trabajadores para de este modo poder impulsar, controlar y vigilar que todos los miembros de la compañía conocen el sistema y la normativa. Su cometido es garantizar la correcta implantación del Plan y la correcta formación de los que le rodean en dicha materia, ya sea realizando cursos, simulacros, controles internos, etc.

En este aspecto es muy importante la comunicación en todos los niveles y la asignación de tareas y recursos necesarios para poder llevar a cabo las actuaciones previstas en PRL, así como el fomento de una cultura preventiva dentro de Tienda.

También tenemos a los Jefes/as de Sección y Managers de Equipo. Los mismos deben velar por el cumplimiento de la normativa y coordinarse junto con el Responsable de

RRHH para asegurarse en todo momento de que todos los que están bajo su cargo tienen una correcta formación e información en materia de PRL.

Por supuesto también es labor suya, investigar en caso de accidentes de trabajo, con o sin baja, de los que trabajan bajo su mando para prevenir y evitar futuros accidentes conociendo el origen de los ya ocurridos.

De manera más práctica desde RRHH, hemos decidido implantar un nuevo método de check-list o lista de recordatorio (**ANEXO I**) para facilitarles un pequeño control semanal que deben llevar a cabo en las distintas secciones que sirve como una pequeña inspección de seguridad de las distintas zonas de tienda.

Desde Recursos Humanos Tienda, debe de conocerse la política de PRL y preocuparse por su difusión a todo el resto de personal, encargándose junto con el Comité de Dirección y los managers de la comunicación en todos los niveles de las actividades preventivas a tener en cuenta. Como soporte RRHH, supervisado por el Director, debe garantizar la implantación anual del plan de PRL en el centro a través de formaciones, y trasladar en el Comité las actividades que deban desarrollarse en torno a esta materia.

Como la comunicación y el fomento de la cultura preventiva es algo primordial, RRHH apoya al Director en esta tarea con formaciones, simulacros, animación a nivel tienda que sirva de recordatorio, etc.

## Planificación Semana de Prevención



**LUNES**

- DESAYUNO SALUDABLE A DIARIO
- COMIENZO CONCURSO INSTAGRAM PLATOS SALUDABLES
- #SEMANAPRL19LMROQUETAS
- BENEFICIOS DE LA FRUTA



**MARTES**

- EQUIPOS DE PROTECCIÓN
- ANIMACIÓN EPIS
- REDUCCIÓN DE RIESGOS
- VIDEOS BUENAS PRÁCTICAS PRL
- BENEFICIOS DE HIDRATOS DE CARBONO



**MIÉRCOLES**

- BIENESTAR EMOCIONAL (TALLER)
- EDUCACIÓN POSTURAL
- BENEFICIOS DE LAS VERDURAS



**JUEVES**

- PREVENCIÓN DE INCENDIOS (EXTINTORES, BIES Y PUERTAS DE EMERGENCIA)
- PLAN DE EMERGENCIAS
- BENEFICIOS DEL AGUA



**VIERNES**

- SEGURIDAD VIAL (CONCIENCIACIÓN MEDIANTE VIDEOS, ACCIDENTES IN ITINERE).
- BENEFICIOS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA

Por ejemplo, el pasado mes de abril, fue el mes de la PRL y desde RRHH estuvimos organizando la llamada Semana de la Prevención. Durante esta semana nos pusimos distintos objetivos cada día de la semana. Durante toda la semana preparamos desayunos saludables para nuestros trabajadores en la sala de descanso, acompañados de carteles informativos donde reflejamos los beneficios de comer saludablemente, hacer deporte, beber agua e hidratarse, compartimos vídeos concienciativos, etc.

A nivel animación y fomento de cultura realizamos talleres y actividades dinámicas de PRL con los trabajadores de tienda (**ANEXO II**) y carteles recordatorios con la normativa de PRL para que en equipo y divirtiéndose se dieran cuenta de la importancia de la prevención en los distintos puestos.

Por otro lado, el responsable de mantenimiento debe encargarse de mantener, revisar y verificar el buen estado y funcionamiento de la maquinaria de trabajo del centro. Velando de este modo por la seguridad directa de los trabajadores y garantizando el cumplimiento de la normativa de PRL correctamente.

Los trabajadores, a través de la formación e información que reciben deben cumplir con las normas establecidas de seguridad y salud en su puesto. En ningún caso, deben utilizar maquinaria sin una formación y supervisión previa, sobre todo si estas necesitan una preparación para su uso. También deben hacer un correcto uso de los equipos de seguridad y protección facilitados y comunicar con inmediatez cualquier situación que consideren peligrosa para su seguridad y la de los demás.

### **3. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:**

#### **3.1. IMPLANTACIÓN DE LA PREVENCIÓN DENTRO DE LA EMPRESA:**

Para implantar el sistema adecuadamente, la empresa realiza un registro documental mediante carpetas con rápido acceso a la información y resolución de dudas. Dispone, además, dentro de su intranet, de un apartado dedicado al respecto para su rápida disposición y actualización.

El Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales (SGPRL en adelante) contiene una serie de procedimientos de actuación para solucionar o hacer frente a diferentes situaciones que se puedan dar dentro de la vida laboral en la empresa.

Cada centro de trabajo tendrá una carpeta con la documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos de Leroy Merlín, formada por lo siguiente:

**- Plan de prevención de riesgos laborales:**

Los artículos 1 y 2 del Real Decreto 39/97<sup>4</sup>, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, expresan lo siguiente:

Artículo 1: la prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar en el seno de la empresa, deberá integrarse en su sistema general de gestión, comprendiendo tanto al conjunto de las actividades como a todos sus niveles jerárquicos, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales cuya estructura y contenido se determinan en el artículo siguiente. Su integración en todos los niveles jerárquicos de la empresa implica la atribución a todos ellos, y la asunción por éstos, de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten. Esto incluye la consulta acerca de la implantación y aplicación del Plan de prevención de riesgos laborales de la empresa, la evaluación de los riesgos y la consiguiente planificación y organización preventiva en su caso, así como el acceso a la documentación correspondiente.

Artículo 2: El Plan de prevención de riesgos laborales es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales. El Plan de prevención de riesgos laborales debe ser aprobado por la dirección de la empresa, asumido por toda su estructura organizativa, en particular por todos sus niveles jerárquicos, y conocido por todos sus trabajadores. Habrá de reflejarse en un documento que se conservará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias y de los representantes de los trabajadores, los siguientes elementos:

- a) La identificación de la empresa
- b) La estructura organizativa de la empresa
- c) La organización de la producción e identificación de los distintos procesos.
- d) La organización de la prevención en la empresa.
- e) La política, los objetivos y metas así como los recursos usados para ello.

Por todo lo anterior, en LME, la prevención de riesgos laborales debe implantarse y aplicarse en la empresa a todos los niveles. Esto lo hace con creces gracias a su comunicación interna diaria y la perseverancia en el tema por parte de los órganos directivos en la empresa. De este modo, todos los trabajadores están siempre bien informados (y formados) en materia de PRL.

---

<sup>4</sup> Vid. Art. 1 y 2 del Real Decreto 39/97.

Además, existe un documento que expresa este plan de prevención, para que esté a disposición de todos los trabajadores y entorno de la empresa, con el fin de generar mayor transparencia y seguridad para los agentes relacionados con ella. En este documento aparecen tanto datos identificativos de LME, como forma organizativa, tanto a nivel de producción como de PRL, la política y objetivos de la misma y los recursos usados para cumplir dicho plan de PRL. El plan de prevención de riesgos laborales de Leroy Merlin se establece en la política de prevención de riesgos de la empresa.

**- Políticas de prevención de riesgos:**

La política general define las líneas generales de actuación de la empresa en materia de PRL. Dentro de esta, se muestran específicamente los puntos a seguir para situaciones concretas, para que no existan desviaciones en cuanto a PRL y ética de la empresa se refiere.

**- Programación anual y memoria de las actividades preventivas:**

Con carácter anual el Servicio de Prevención Propio de la empresa elabora una Programación y Memoria que describe la actividad preventiva que desarrolla el departamento. Además, cada centro de trabajo debe elaborar una programación específica, que se adapte a sus necesidades.

También se hará un registro y análisis de la programación y memoria de los Servicios de Prevención Ajenos que colaboran con Leroy Merlin, como pueden ser Fremap o Quirón Prevención de cara a los reconocimientos médicos y certificados de aptitud de los trabajadores.

Qué planificaciones preventivas	Periodicidad	Quién
SEGURIDAD Tienda	En la apertura, y cuando se modifique	
SEGURIDAD Carpa	Cuando se instale	
Auditorías	1 vez al año	
PSICOSOCIALES	Cuando se realice	
ERGONÓMICA	Cuando se realice	
Controles periódicos	Trimestral	
Derivadas de cada accidente con y sin baja	Cuando proceda	
Derivadas de cada incidente que se produzca en la tienda, o que se comunique desde el SPP	Cuando proceda	
HIGIÉNICA de ruido y contaminantes químicos	Depende del resultado de la medición (Es necesario ver cada informe)	
Documentos protección contra explosiones	Cuando se hace alguna modificación en algunas de las zonas evaluadas en ese informe	
Máquinas	1 vez al año	
Simulacro	1 vez al año	

**- Evaluación de riesgos:**

La evaluación de riesgos es el documento en el que se recogen todos los riesgos a los que están expuestos los trabajadores, los cuales no han podido evitarse mediante medidas de seguridad previas o actuaciones.

**- Planificación Preventiva:**

La planificación preventiva es un documento que muestra la información necesaria para tomar decisiones sobre las necesidades descubiertas mediante los resultados del proceso de evaluación de riesgos.

**- Formación, competencia y toma de conciencia:**

Todo colaborador de LME debe recibir información y formación suficiente y adecuada en materia de PRL, mediante instrucciones y plan de formación anual en base a las necesidades de la plantilla.

Toda incorporación a la empresa durante sus primeros días recibe una formación inicial en materia preventiva en la que se recogen los aspectos principales de la prevención de riesgos general, la de su puesto concreto, las actuaciones en caso de emergencia, las políticas de la empresa...

Reciben la información por escrito y realizan cursos e-learning por medio de los cursos online de la intranet, además tener varios cursos de 4-5 horas con el fin de actualizar los conocimientos en materia de PRL.

La formación en prevención de riesgos laborales es una formación continua ya que anualmente deben refrescar esta información y seguirán recibiendo cursos según sus puestos ya que podrán aparecer nuevas necesidades en los mismos.

**- Controles periódicos:**

Se realizarán controles periódicos, al ser trimestrales en total se realizan cuatro controles anuales, de las condiciones de trabajo en base a los resultados obtenidos en la evaluación de riesgos, para dar solución a problemas y proponer medidas preventivas propuestas con respecto a seguridad y salud en el trabajo. En estos, participamos directamente tanto el Responsable de mantenimiento como las personas que componen el departamento de RRHH.

Permite detectar los distintos riesgos en distintas zonas y secciones como pueden ser:

-Verificar el correcto almacenamiento de los productos en el mobiliario o estanterías específicos.

-Verificar que las zonas de escaleras/escalas sean seguras y despejadas de objetos.

-Evaluar los espacios, pasillos y superficies para observar si cumplen con la normativa. Por ejemplo, si los productos tienen retenedores, si están bien anclados, si no hay obstáculos en los pasillos que puedan provocar caídas, etc.

-Revisar que todo lo relacionado con la instalación eléctrica no suponga en ningún caso un riesgo.

-Evaluar las condiciones de los equipos de protección contra incendios y salidas de emergencia.

-Revisar que existe la señalización necesaria en las distintas secciones donde podamos encontrarnos situaciones potencialmente peligrosas.

-Revisar el uso correcto de los equipos de protección, a nivel individual y a nivel de maquinaria de tienda.

También hacen uso de una check-list o lista que recoge las normas que deben cumplirse en las distintas zonas (**ANEXO III**). En el caso de detectar un riesgo potencial o grave deberá comunicarse de inmediato para activar el protocolo y solucionarlo lo antes posible.

Este control se presentará en el Comité de Seguridad y Salud, donde se decidirán las medidas preventivas a llevar a cabo y los responsables de su desarrollo. Estas medidas llevarán un seguimiento para ver su proceso.

Por otra parte, se realiza un análisis de los accidentes producidos mensualmente. Tal y como muestra el Comunicado de Siniestralidad del mes de Abril en LME (**ANEXO IV**), se puede observar que existe un gran riesgo de siniestralidad en este tipo de empresas, y que cada vez más se establecen pautas a seguir y mejoras para evitar en la medida de lo posible los accidentes laborales. De ese Comunicado cabe destacar el análisis mensual que se hace, dando como resultado una disminución de accidentes desde el mes anterior, aunque aún faltan cosas a mejorar, ya que el nº de accidentes anuales totales es mayor con respecto al año anterior.

También se puede deducir que por culpa de los accidentes laborales ocasionados, se suelen perder unos 35 días de trabajo de media, lo que hace que genere grandes costes a la empresa como consecuencia de esas bajas (siendo este otro motivo por el que mejorar la PRL en todas las empresas, y así minimizar costes).

**- Incidentes:**

Un incidente es todo aquel suceso relacionado con el trabajo en el que ocurre o podría haber ocurrido un daño o deterioro de la salud (diferente de accidente de trabajo, ya que, más bien, es un suceso que muchas veces el trabajador pasa por alto el notificarlo porque no lo considera importante, debido a que se suele suceder por la repetición de sus tareas o el día a día de su trabajo).

Todos los incidentes que pasan a ser accidentes se gestionan a través de la APP DELTA que recoge el protocolo de "Actuación en caso de incidente" y el procedimiento de "Investigación de incidentes".

Debo decir que desde mi inicio en las prácticas no he podido observar cómo se llevan a cabo estos trámites de manera práctica, lo que es buena señal.

Siempre se aseguran en tienda que en todo momento ante emergencias haya una persona que sea la primera responsable y la primera a la que se le debe comunicar cualquier incidente. A esta figura le llaman el permanente. Suelen ser Jefes de Sector que hacen una especie de guardia ante cualquier incidente que pueda surgir ya sea accidente laboral, conflicto con un cliente, incidentes entre trabajadores, etc. Esta figura no es siempre la misma persona si no que van rotando por días los distintos Jefes de Sección pero su existencia permite que en todo momento y cualquier horario haya alguien que pueda organizar una actuación ante los posibles incidentes, por ello estos deben estar bien preparados en PRL también ya que el Director o RRHH se ciñen a unos horarios y debemos estar preparados en todo momento ante posibles incidentes o accidentes.

**- Medidas de emergencia:**

Teniendo en cuenta el tamaño y la actividad que realiza, LME describe un Plan de Autoprotección para situaciones de emergencia, así como también tiene encargados de realizar simulacros de emergencia para estar actualizados al respecto.



**- Vigilancia de la salud:**

LME está obligado a hacer una vigilancia de la salud de sus colaboradores en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 31/1995<sup>5</sup>.

Este precepto indica que el empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. Esta vigilancia sólo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento, excepto cuando sean necesarios debido a un gran riesgo que puedan sufrir por las condiciones laborales que requiere realizar sus tareas en el puesto de trabajo (trabajar con maquinaria, trabajo en altura, etc.). En todo caso se deberá optar por la realización de aquellos reconocimientos o pruebas que causen las menores molestias al trabajador y que sean proporcionales al riesgo.

Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se llevarán a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada y los resultados de las pruebas realizadas deben llegarle al trabajador afectado.

Para todo lo anterior, LME tiene contrato con un Servicio de Prevención ajeno y se ha documentado tanto en el procedimiento de actuación como en los protocolos médicos que se llevan a cabo.

Anualmente realizan de manera general un reconocimiento médico voluntario a todos sus trabajadores a través de la empresa Quirón Prevención, aunque para determinados puestos como serían los de logística, servicorte, materiales de construcción, equipo de recepción de mercancías y trabajadores especialmente sensibles, la realización de este control médico es obligatoria nada más incorporarse el trabajador al puesto y de manera anual actualizando los certificados de aptitud para el puesto.

<sup>5</sup> Vid. Art. 22 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tras una larga baja de un trabajador, también se ofrece la posibilidad de un reconocimiento médico, así como cuando se da un cambio de puesto de trabajo.

**- Equipos de Protección Individual (EPI):**

La empresa realiza la entrega de material de protección para cada colaborador dependiendo de los riesgos que tenga su puesto de trabajo y vigila el uso y estado correctos de dicho material de protección, conforme al artículo 17 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales<sup>6</sup>, el cuál señala que el empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que deba realizarse y convenientemente adaptados a tal efecto, de forma que garanticen la seguridad y la salud de los trabajadores al utilizarlos. Para ello sólo se usarán los EPI cuando sea necesario para realizar la tarea dentro del puesto de trabajo y por personal capacitado y cualificado para ello. El empresario deberá proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios.

En LME, el uso de los EPI es obligatorio en todos los puestos de trabajo, desde un trabajo de oficina hasta el operario de logística del almacén. Con esto, la empresa minimiza los riesgos intrínsecos de cada puesto para sufrir menos percances o accidentes. Además, aconseja dejar los equipos cerca del puesto de trabajo para que no se extravíen o se dañen al moverlos o usarlos ineficientemente.

Dentro de los EPI, los más usados por la empresa son los zapatos de seguridad y los guantes, aunque también dispone de arnés para maquinaria como plataformas elevadoras y un uniforme adecuado para el puesto.

**- Auditorías del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales:**

Leroy Merlin se somete periódicamente a una auditoría legal externa. Además, tiene auditorías internas anuales para implantar el SGPRL en la organización. Esto obliga y empuja a que esta empresa no descuide en ningún momento su implantación de prevención de riesgos.

---

<sup>6</sup> Vid. Art. 17 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

### **3.2. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE RIESGOS**

#### **Y PLANIFICACION PREVENTIVA:**

En Leroy Merlin existe un manual que explica las pautas de actuación para evaluar los riesgos en la tienda y obtener así una adecuada planificación preventiva para evitar en la medida de lo posible que no se produzcan accidentes laborales en su empresa. Todo ello, de acuerdo con los principios de la acción preventiva recogidos en el artículo 15, apartados 1 y 2, de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales<sup>7</sup>. Algunos de estos principios son evitar riesgos, combatirlos y sustituir lo peligroso por lo seguro.

En primer lugar, se elabora y revisa la evaluación de riesgos. Para ello, un técnico de prevención de riesgos del servicio de prevención propio realiza entrevistas confidenciales, reúne documentación al respecto, relaciona las condiciones de trabajo con las causas que pueden afectar a aumentar el riesgo, separa a los colaboradores por características personales y toma, en definitiva, diferentes datos de interés para elaborar el informe.

En segundo lugar, elabora el informe con varios apartados: introducción, metodología, descripción del centro de trabajo, evaluación de riesgos por puestos de trabajo, evaluaciones específicas en factores de riesgo, plantilla, y consulta y participación.

Después, elabora la evaluación de los riesgos psicosociales relacionados con cada puesto y realiza la planificación preventiva, apoyándose en informes de los servicios de prevención propio y ajeno. En este documento se explican los factores de riesgo, el espacio afectado, la descripción y coste de la planificación, la fecha de implantación, los responsables, y, los demás datos que puedan ser de utilidad en su elaboración.

---

<sup>7</sup> **Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Artículo 15. Principios de la acción preventiva:**

1. El empresario aplicará las medidas que integran el deber general de prevención previsto en el artículo anterior, con arreglo a los siguientes principios generales:

- a) Evitar los riesgos.
- b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
- c) Combatir los riesgos en su origen.
- d) Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- e) Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- h) Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

2. El empresario tomará en consideración las capacidades profesionales de los trabajadores en materia de seguridad y de salud en el momento de encomendarles las tareas.

#### **4. ACCIDENTES LABORALES:**

En LME, como en cualquier otra empresa, se pueden producir accidentes laborales, aún teniendo especial cuidado y delicadeza a la hora de seguir una planificación preventiva, y aunque se siga al pie de la letra toda la normativa en prevención de riesgos laborales. Por ello, hay que saber diferenciar los diferentes tipos de accidentes, y saber cuáles pueden considerarse laborales y cuáles no. Para ello, la LGSS, en sus artículos 156, 157 y 158<sup>8</sup>, nos explica el concepto accidente de trabajo, y nos diferencia entre enfermedad laboral, enfermedad común y accidente no laboral. En estos artículos se expresa que se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena.

Además, tendrán la consideración de accidentes de trabajo los que sufra el trabajador al ir o al volver del lugar de trabajo, los que sufra el trabajador con ocasión o como consecuencia del desempeño de cargos electivos de carácter sindical, los que sufra por ejecutar órdenes directas del empresa o por buen funcionamiento de la empresa, los que ocurran por acciones de salvamento o las enfermedades que contraiga debido a la realización de su trabajo o se agraven por ello habiéndolas contraído con anterioridad (esto último extensible a secuelas por accidentes).

No obstante a lo anterior, no serán accidentes de trabajo los que se produzcan por fuerza mayor extraña al trabajo y los causados por imprudencia o dolo del trabajador. No se excluirán además, los que se produzcan por imprudencia del empresario y los que incurran en responsabilidad civil o criminal de este.

Como enfermedad profesional se expresa en estos artículos que será la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias relacionadas con la misma.

Todo lo demás que pueda ocurrir, no será considerado ni accidente laboral ni enfermedad profesional, sino que serán accidentes no laborales o enfermedad común.

---

<sup>8</sup> Vid. Art. 156 a 158 de la Ley General de la Seguridad Social.

## **4.1. RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL ANTE LOS ACCIDENTES**

### **LABORALES:**

Todos estos conceptos generan una responsabilidad tanto por parte del trabajador como por parte de la empresa a la hora de abordarlos. Me centro en la responsabilidad empresarial, ya que desde el punto de vista del trabajo que estoy realizando es más importante de cara a la investigación perseguida. Esta responsabilidad puede ser de varios tipos:

#### **4.1.1. Responsabilidad administrativa:**

En este apartado cabe destacar la Ley de Infracciones y Sanciones del Ordenamiento Social (en adelante LISOS), en sus artículos 11, 12 y 13<sup>9</sup>. Según estos artículos citados, las infracciones se dividen en leves, graves y muy graves. Algunas de las infracciones leves son la falta de limpieza del centro de trabajo, no comunicar accidentes o incumplir normativa de PRL sin ser grave para la integridad física. Sobre las graves podemos destacar: no integrar el SGPRL obligatorio, no comunicar accidentes graves, incumplir de forma grave para la salud o seguridad del trabajador la Ley sobre PRL o incumplir obligaciones sobre PRL. En cuanto a las infracciones muy graves se puede dar importancia a algunas como fraude de ley, incumplir obligaciones en PRL sobre menores, maternidad, confidencialidad, etc., o falsear datos para auditorías.

Esta Ley además establece el concepto de infracción laboral en su artículo 5<sup>10</sup>, el cual dice que serán infracciones en materia de PRL las acciones u omisiones que incumplan normativa en materia de seguridad y salud laborales. También expresa quiénes son los responsables de la infracción en su artículo 2<sup>11</sup>, que recoge que son sujetos responsables el empresario, trabajadores por cuenta propia o ajena, trasportistas, cooperativas, ETT, fundaciones, etc. Igualmente habla sobre la tipificación de las sanciones dependiendo del grado de incumplimiento.

---

<sup>9</sup> Vid. Art. 11 a 13 de la Ley de Infracciones y Sanciones del Ordenamiento Social

<sup>10</sup> Vid. Art. 5 de la Ley de Infracciones y Sanciones del Ordenamiento Social.

<sup>11</sup> Vid. Art. 2 de la Ley de Infracciones y Sanciones del Ordenamiento Social.

Una vez conceptualizado este tipo de responsabilidades, sobre LME hay que decir que sólo podrá ser exigible al empresario cuando incumpla las normas en materia de seguridad y salud laboral, siempre que sea considerado una falta según los artículos 11,12 y 13 de la Ley. En este sentido, en LME no aparece ningún tipo de sanción al respecto, aunque sí tuvo impuestas otras por querer tributar como pequeña empresa o por incumplir el derecho de información en materia de Protección de Datos.

Para imponer una sanción por la falta cometida según la citada Ley, hay que instruir expediente administrativo, a propuesta de la inspección de trabajo, para que se hagan cargo de las infracciones que estos hayan detectado en su actuación. Una vez instruido el expediente y propuesta sanción, la Administración le podrá imponer la sanción económica correspondiente o otro tipo de sanciones como el cierre de la tienda, suspensión, limitaciones para contratar, etc.

Además, la inspección podrá proponer una sanción derivada de los criterios establecidos en el artículo 39 de la LISOS<sup>12</sup>. Este artículo en concreto expresa que serán sanciones mínimas, medias o máximas según criterios para la graduación de las sanciones en materia de PRL, como la negligencia, intencionalidad, gravedad de daño causado, fraude, peligrosidad, nº de trabajadores afectados, u omisión e inobservancia.

#### **4.1.2. Responsabilidad ante la seguridad social:**

Para poder imponer una sanción por responsabilidad de este tipo, es necesario que exista una relación entre la pasividad del empresario y el hecho ocurrido, además de que no exista causa de fuerza mayor o imprudencia del trabajador accidentado.

Este tipo de sanciones suelen ser un recargo de prestaciones entre un 30% y un 50%, dependiendo de factores como la gravedad de la falta, la lesión ocasionada, la antigüedad del trabajador, o el número de personas accidentadas, entre otros. Este recargo viene recogido en la LGSS, en el artículo 164, apartado 1<sup>13</sup>.

<sup>12</sup> **Ley de Infracciones y Sanciones del Ordenamiento Social, Artículo 39. Criterios de graduación de las sanciones.**

<sup>13</sup> **Ley General de la Seguridad Social, Artículo 164. Recargo de las prestaciones económicas derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional:**

1. Todas las prestaciones económicas que tengan su causa en accidente de trabajo o enfermedad profesional se aumentarán, según la gravedad de la falta, de un 30 a un 50 por ciento, cuando la lesión se produzca por equipos de trabajo o en instalaciones, centros o lugares de trabajo que carezcan de los medios de protección reglamentarios, los tengan inutilizados o en malas condiciones, o cuando no se hayan observado las medidas generales o particulares de seguridad y salud en el trabajo, o las de adecuación personal a cada trabajo, habida cuenta de sus características y de la edad, sexo y demás condiciones del trabajador.

#### **4.1.3. Responsabilidad civil:**

En cuanto a la responsabilidad civil, no existe una pena específica en relación al incumplimiento de normativa sobre PRL. En este caso concreto sólo puedo destacar que, el Código Civil, en su artículo 1729<sup>14</sup>, establece que por imprudencia del empresario, este deberá indemnizar al trabajador por los daños y perjuicios ocasionados derivados de dicha imprudencia, sin que además, no exista imprudencia del trabajador.

#### **4.1.4. Responsabilidad penal:**

El Código Penal en su Título XV, en los artículos 311 a 318<sup>15</sup>, establece los delitos contra los derechos de los trabajadores, por el que se regula además las sanciones y las causas de éstas en materia de relaciones laborales (hechos ocurridos entre empresario y trabajador). Los sujetos responsables de dicha responsabilidad penal pueden ser tanto empresarios como administradores o encargados, o incluso los trabajadores encargados. En estos artículos antes citados se expresa que habrá castigos con penas de prisión de 6 meses a 6 años, de 3 a 18 meses, de 2 a 5 años, de 6 meses a 2 años o de 6 meses a 3 años, según el acto o infracción cometida. Además, en estos términos, también habrá multas por el mismo acto o infracción anteriores que serán de 6 a 12 meses, de 12 a 30 meses, de 12 a 24 meses, o de 18 a 24 meses.

En 2015, se hace una importante reforma del Código Penal mediante la Ley Orgánica 1/2015, en su artículo 142, que pone de manifiesto las consecuencias de cometer una imprudencia grave que provoque la muerte de otro, como pena de prisión de 1 a 4 años.

Existen sobre este tema varias sentencias populares al respecto, como son el Caso Alcalá 20 y el Caso del Estramonio. En el primero, los responsables y acusados de la empresa son condenados con penas por homicidio imprudente culposo, negligencias e imprudencia temeraria para con sus trabajadores. En el segundo, se absuelve a los acusados debido a que no había nexo causal entre la imprudencia y el resultado. En este sentido, se puede observar cómo, en responsabilidad penal, debe existir incumplimiento grave y consecuencias graves, como la muerte de otro, para sancionarse judicialmente.

---

<sup>14</sup> **Código Civil, Artículo 1729.**

Debe también el mandante indemnizar al mandatario de todos los daños y perjuicios que le haya causado el cumplimiento del mandato, sin culpa ni imprudencia del mismo mandatario.

<sup>15</sup> **Código Penal, Artículos 311 a 318.**

Ante un doble incumplimiento de la LISOS y el Código Penal, siempre prevalecerá la sanción que se aplica por medio de la vía penal, ya que existe un principio que pone una mayor importancia a la aplicación del Código Penal en detrimento de la LISOS. Este principio es el non bis in idem, por el que no se puede sancionar dos veces un hecho por lo mismo. Así, en este caso, el Código Penal queda por encima jurisdiccionalmente hablando de la LISOS.

Con respecto a este tipo de responsabilidad, en LME no existe ninguna sanción ni de prisión ni por multa relacionadas con el Código Penal, aunque esto se debe a que no se ha producido ningún incumplimiento grave legal establecido en los artículos del Código Penal expresados anteriormente, por lo que no puede sancionarse judicialmente nada en materia de PRL

#### **4.2. PROCEDIMIENTO DE ACTUACION ANTE ACCIDENTES LABORALES:**

Ante un accidente laboral, las empresas deben seguir un procedimiento de actuación con el fin de minorar los daños y las responsabilidades que les puedan surgir por el hecho producido y ayudar al trabajador en todo lo que esté en su mano. En LME, como en otras empresas, hay que realizar 2 pasos importantes, además de otras actuaciones:

La primera actuación es la atención al herido y la comunicación a la Mutua de accidentes (que en el caso de Leroy es Fremap). Se pueden dar 3 casos:

- Accidente en el puesto de trabajo: la empresa debe informar a la Mutua y debe presentarse en su centro más cercano para la atención médica del herido.
- Accidente in itinere: es el accidente que se produce mientras el trabajador se desplaza desde su domicilio a su centro de trabajo o viceversa. En este caso, el trabajador es el que debe informar a la empresa, y ésta, le informará al trabajador de dónde está el centro de atención de la mutua más cercano para que asista.
- Accidente muy grave: el trabajador debe acudir al centro médico más cercano (aunque no sea de la Mutua) para informar de lo ocurrido mediante informe médico. En caso de muerte, se debe comunicar en 24 horas como máximo.

El segundo paso es elaborar un informe o parte de accidente, donde constarán tanto los datos del trabajador como los de la empresa, la descripción del accidente y los medios que se usaron para evitarlo. En caso de que la policía actuara, también sería importante que se adjuntará copia del atestado. Y en caso de haber testigos, sería conveniente apuntar quienes eran y un teléfono de contacto de los mismos.

Dependiendo de la gravedad del accidente, la Administración puede realizar una investigación del accidente a través de la Inspección de Trabajo, que decidirá si la empresa tomó todas las medidas necesarias para evitarlo en relación con las medidas de seguridad y prevención establecidas en la normativa vigente. Si la Inspección considera que no fue así, podría sancionar a la empresa.

#### **4.3. RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES LABORALES EN VÍA JUDICIAL:**

En la actualidad, la reclamación de indemnizaciones por accidentes laborales por la vía judicial sólo se puede realizar ante situaciones de accidentes muy graves o en caso de fallecimientos, en los que la policía actúa de oficio e inicia diligencias judiciales previas para comprobar si existe o no algún tipo de delito ante este hecho.

Para que se pueda reclamar el accidente por esta vía debe de haber algún tipo de incumplimiento por parte de la empresa en medidas de seguridad, omisión del socorro, o un juicio por delito contra la salud del trabajador.

Este tipo de responsabilidad de la empresa, hace que se pueda reclamar una indemnización por daños y perjuicios mediante la vía judicial. Para valorar este hecho normalmente se acude a baremos previstos en accidentes de tráfico, ya que no existe normativa al respecto. En lo esencial, lo que se valora es el daño físico y psicológico causado por el accidente, en el cuál se tiene en cuenta el tiempo de curación de las lesiones y su rehabilitación, y las secuelas temporales o permanentes que se deriven del hecho ocurrido al trabajador accidentado.

El plazo para poder realizar la reclamación por la vía judicial es de 1 año desde que se produce el accidente laboral o se estabilizan las lesiones (se dictan las secuelas y tiempo de curación).

Podemos encontrar muchos casos de este tipo de reclamaciones en los Juzgados, ya que es un tema de actualidad permanente, debido a la alta siniestralidad que existe en el mundo laboral<sup>16</sup>.

Otro punto a tener en cuenta son las enfermedades laborales, ya que en materia de reclamaciones de indemnización por la vía judicial, sigue las mismas pautas que los accidentes laborales. Esto es, porque la enfermedad sobrevenida puede ser causada igualmente por omisión de medidas de seguridad o daño contra la salud del trabajador.

Un ejemplo de esto lo podemos encontrar fácilmente en empresas agrícolas o en el sector de la industria, ya que el trabajador muchas veces se expone a productos peligrosos para la salud o gases contaminantes que pueden causar daños graves con el paso del tiempo por su uso continuado (un trabajador que maneja abonos agrícolas o los gases que emana la producción en las fábricas de plástico).

En este estudio no se puede observar ninguna intervención de ningún tipo al respecto, ya que en LME no se ha producido intervención de la policía al respecto, por lo que no se ha producido ninguna reclamación en vía judicial por daños y perjuicios.

---

<sup>16</sup> **Sentencia de 30 de junio de 2010:**

«No puede sostenerse la exigencia culpabilista en su sentido más clásico y sin rigor atenuatorio alguno, fundamentalmente porque no son parejas la respectiva posición de empresario y trabajador en orden a los riesgos derivados de la actividad laboral, desde el punto y hora en que con su actividad productiva el empresario «crea» el riesgo, mientras que el trabajador -al participar en el proceso productivo- es quien lo «sufre»; aparte de que el empresario organiza y controla ese proceso de producción, es quien ordena al trabajador la actividad a desarrollar (art. 20 ET) y en último término está obligado a evaluar y evitar los riesgos, y a proteger al trabajador, incluso frente a sus propios descuidos e imprudencias no temerarias (art. 15 LPRL), estableciéndose el deber genérico de "garantizar la seguridad y salud laboral" de los trabajadores (art. 14.1 LPRL)».

**Continúa el Alto Tribunal:**

«La deuda de seguridad que al empresario corresponde determina que actualizado el riesgo [AT], para enervar su posible responsabilidad el empleador ha de acreditar haber agotado toda diligencia exigible, más allá -incluso- de las exigencias reglamentarias».

El Supremo precisa que este cambio de postura no supone propugnar una responsabilidad objetiva por el componente desmotivador que pudiera tener: «En último término no parece superfluo indicar expresamente que no procede aplicar en el ámbito laboral una responsabilidad plenamente objetiva o por el resultado, y no solamente porque esta conclusión es la que se deduce de los preceptos anteriormente citados y de las argumentaciones jurisprudenciales ofrecidas en el apartado 4 del fundamento jurídico anterior, sino por su clara inoportunidad en términos finalísimos 2, pues tal objetivación produciría un efecto «desmotivador» en la política de prevención de riesgos laborales, porque si el empresario ha de responder civilmente siempre hasta resarcir el daño en su integridad, haya o no observado las obligadas medidas de seguridad, no habría componente de beneficio alguno que le moviese no sólo a extremar la diligencia, sino tan siquiera a observar escrupulosamente la normativa en materia de prevención; y exclusivamente actuaría de freno la posible sanción administrativa, cuyo efecto disuasorio únicamente alcanzaría a la más graves infracciones [de sanción cuantitativamente mayor]».

## **5. CONCLUSIONES:**

Tras este estudio exhaustivo de la política de prevención de riesgos laborales y accidentes laborales de LME, se pueden sacar varias conclusiones al respecto:

1. Podemos afirmar que la empresa realiza un gran esfuerzo en su implantación del sistema de PRL y por el cumplimiento normativo en este ámbito, haciendo hincapié en la seguridad del trabajador y abordando los problemas que puedan surgir con la mayor legalidad posible.

2. Al analizar la situación en la empresa, se puede deducir que aún queda mucho camino por recorrer en lo que respecta a minimizar los riesgos en el puesto de trabajo (y no sólo en esta empresa, sino en el mercado laboral en general), ya que aún con las medidas de prevención y seguridad que se toman, no se pueden eliminar por completo los factores de riesgo asociados a cada puesto. Esto hace que sea difícil la prevención y la eficacia a la hora de anticipar un accidente o un incidente laboral. No obstante a lo anterior, en Leroy Merlin se hace un gran esfuerzo por la seguridad y la prevención de sus trabajadores, tal y como se muestra en este trabajo de investigación, que contiene varios puntos en los que la empresa realiza varias prácticas positivas en cuanto al tema tratado se refiere. Eso le da un valor añadido para los clientes, y sobre todo, para los trabajadores, que muestran cada día su compromiso con los valores y la ética de la empresa, al sentirse identificados con estos, y más seguros en su puesto de trabajo.

3. También se observa que existen muchos tipos de responsabilidad por parte tanto de la empresa como del trabajador, aunque es la empresa la que siempre tiene que velar por la seguridad de su asegurado, ya que será la máxima responsable si omite normas de seguridad y prevención según la normativa vigente. Esto hace que judicialmente, en la actualidad, haya muchos procesos abiertos en distintas empresas donde los trabajadores o familiares denuncian malas prácticas empresariales, o negligencias por parte de éstas, cuando ocurre un accidente laboral. Todos estos trámites hacen que los costes, al final, aumenten mucho más por solucionarlos judicialmente, que si la empresa hubiera hecho un esfuerzo mayor a la hora de la prevención de riesgos laborales y medidas de seguridad.

4. Puedo deducir que uno de los puntos claves para llegar más a los trabajadores es por medio de la comunicación y cultura en esta materia, haciendo que todos los mandos conozcan muy bien las normativas de PRL y mantengan a los trabajadores informados en todo momento. De esta forma se crea un gran vínculo y compromiso por parte de los trabajadores que comprenden más fácilmente la importancia de las buenas prácticas en

sus puestos. Esto se refleja en el dato de que el 7 de julio de este año se hará un año completo sin accidentes laborales en Leroy Merlin Roquetas (**ANEXO V**), algo que se debe valorar en una empresa tan expuesta a riesgos como es la multinacional LME.

5. Opino que cuanto más rígida sea la ley y más se estudien los puestos de trabajo y cómo solucionar los problemas diarios mejor se podrá atender a toda la problemática en materia de PRL sobre todo pensando en que actualmente la tecnología nos abre un amplio campo de estudio al respecto y nuevas maquinarias para facilitar la seguridad en los diferentes puestos de trabajo.

Por ejemplo: En la zona de servicorte hasta hace poco el serrín de las maderas era un riesgo en potencia para los trabajadores y la zona de trabajo por facilidad para generar incendios. Hace poco han instaurado un gran aspirador que soluciona este problema. Así ocurre con diversidad de riesgos por lo que a lo largo de los años estoy segura de que la PRL irá creciendo hasta minorar mucho más los riesgos con los que nos encontramos actualmente.

6. En definitiva, por todo lo anterior, creo que las empresas deberían hacer un esfuerzo cada vez mayor en prevención de riesgos laborales, ya que eso ahorraría muchos problemas tanto económicos como jurídicos, además de mejorar la imagen de cara al mercado, aunque aún queda mucho camino por recorrer para mejorar la PRL por parte de todos. Para ello tendrán que hacer una labor mayor de concienciación, usar tecnología más eficiente y segura (maquinaria, software...) y realizar mayores controles para mejorar las situaciones que se den en cada puesto y minorar los riesgos laborales.

## **6. BIBLIOGRAFÍA:**

### **Autores, libros y artículos:**

- Ginès i Fabrellas, Anna (2008): *La compatibilidad entre la indemnización por resolución de contrato laboral y por daños y perjuicios*. Barcelona
- Capilla Bolaños, José Antonio (2008): *Recargo de prestaciones en materia de accidente laboral y estudio de la indemnización*. Criterios de cuantificación. Madrid.
- Mangarelli, Cristina (2014): *Responsabilidad del empleador por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales*. Madrid.
- Ore Sosa, Eduardo (2018): *Prevención de Riesgos Laborales y Derecho Penal*. Colombia
- González, María Jesús (1996): *Psicología del trabajo y prevención de riesgos laborales*. Madrid.
- Villalba Pérez, Francisca (2004): *Responsabilidad extracontractual del contratista por los daños causados a terceros en la ejecución del contrato*. Madrid.
- Alonso García, María Consuelo (2012): *La responsabilidad del Estado por la actividad del legislador*. Madrid.
- López Gandía y Blasco Lahoz (2017): *Curso de prevención de riesgos laborales*.

### **Webgrafía:**

- <https://www.cnae.com/index.aspx/escuela-de-conductores/ofertas-para-socios/prevencion-de-riesgos-laborales/legislacion-sobre-prl>
- <https://www.boe.es>
- [https://indemnizacionporaccidente.com/como-reclamar-indemnizacion-laboral-plazos/#Pasos\\_para\\_reclamar\\_una\\_indemnizacion\\_por\\_accidente\\_laboral](https://indemnizacionporaccidente.com/como-reclamar-indemnizacion-laboral-plazos/#Pasos_para_reclamar_una_indemnizacion_por_accidente_laboral)
- <https://www.cuestioneslaborales.es/prestacion-e-indemnizacion-por-accidente-laboral/>
- <https://es.wikipedia.org>
- <http://noticias.juridicas.com/actualidad/noticias/10794-la-imprudencia-grave-con-resultado-de-muerte-antes-y-despues-de-la-reforma-de-2015/>
- <https://www.lavanguardia.com/local/sabadell/20170616/423432803136/ikea-leroy-merlin-sancion-tributar-pequeno-comercio.html>
- <https://internetlegal.es/sanciones/sancion-por-no-cumplir-con-el-derecho-de-informacion/gmx-niv46-con123.htm>

## ANEXO I



### INSPECCIÓN DE SEGURIDAD SALA VENTAS

JEFE/A DE SECCIÓN QUE LA REALIZA	
SECCIÓN	
FECHA (DD/MM/AA) Y HORA	

#### CONDICIONES A VERIFICAR

EN RELACION CON SUELOS, PASILLOS , PUERTAS DE EMERGENCIA, PUERTAS CORTAFUEGOS, SISTEMAS CONTRA-INCENDIOS.	C	I	Lugar	Observaciones/ Soluciones
<b>01</b> Ausencia de mercancía en: zonas de paso, recorridos de evacuación, puertas de emergencia, puertas cortafuegos, sistemas contra-incendios.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>02</b> Orden y limpieza , en especial, puntos de consejo, zonas altas, ailtillos ( en la sección de madera verificar servicorte y cuarto de serrín)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
EN RELACION CON EL MOBILIARIO, LAS EXPOSICIONES Y LOS ALMACENAMIENTOS			Lugar	Observaciones/ Soluciones
<b>03</b> Garantizar que no se sobrecargan/desesnivelan elementos del mobiliario comercial (no se sobrecargan baldas, no cargan solo un lado de la góndola, no se eliminan elementos de la estructura, no se modifican)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>04</b> Garantizar la <u>estabilidad y seguridad</u> de los <u>almacenamientos</u> (los productos no sobresalen de las baldas, el mobiliario es adecuado y completo ejemplo: retenedores etc).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>05</b> Garantizar que <u>las exposiciones</u> son seguras ( están correctamente ancladas, no invaden zonas de paso, ni tienen peligro de caída)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
EN RELACION CON EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO			Lugar	Observaciones/ Soluciones
<b>06</b> Revisar que el estado de los equipos de trabajo que se utilizan en la sección (escalera, herramientas, etc) están en buen estado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
EN RELACION CON LOS COLABORADORES			Lugar	Observaciones/ Soluciones
<b>07</b> Identificar actos inseguros en tareas de la sección ( reposición en altura, montajes de exposiciones, uso de la plataforma elevadora, uso de herramientas, uso adecuado de la instalación eléctrica, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>08</b> Asegurar que los equipos utilizan el equipo de protección individual adecuado a la tarea que están realizando (calzado de seguridad, guantes en reposición, gafas de protección en tareas donde exista proyección de partículas, arnés de seguridad en la plataforma, mascarilla, etc. )	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>09</b> Verificar que se utilizan sistemas de señalización y balizamiento en zonas afectadas por: cambios de implantación, uso de plataforma elevadora/carretilla elevadora/apilador en operaciones de movimiento de mercancía o producto en altura, remodeling, refresh, etc.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>10</b> Durante la manipulación manual de cargas voluminosas y pesadas se utilizan medios mecánicos o en su defecto se manipulan entre dos colaboradores.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
OBSERVACIONES				

<b>TIENDA</b>	<b>FIRMA JEFE/A SECCION</b>	<b>FIRMA JEFE/A SECTOR (VERIFICA)</b>

## ANEXO II

Autor: Enrique Escobar G.

Fecha: 01 de Junio del 2010.

### **Dinámicas útiles para La Prevención de Riesgos y Accidentes**

Este documento nace debido a no encontrar en internet dinámicas grupales en relación con la temática de prevención de riesgos y accidentes. Muchas de estas dinámicas han sido probadas en distintas charlas y capacitaciones realizadas por psicólogos de la zona norte de Chile.

#### ***Dinámica de la “Comunicación de Riesgos ante una decisión”***

##### **Objetivo:**

Apoyar la comunicación al momento de tomar una decisión que tiene relación con la ejecución de una acción riesgosa.

##### **Materiales:**

Dos vasos que no sean transparentes, Agua, Aceite.

##### **Cantidad de personas:**

Parejas. En relación a la cantidad de vasos que se puedan obtener.

##### **Desarrollo: (Paso a Paso)**

- 1.- Se pide participantes (Parejas) para poder realizar una dinámica de comunicación de riesgos.
- 2.- Luego se realiza una separación entre la pareja más allá de 3 metros, se les comenta que uno de ellos se va a exponer a un riesgo que puede ser minimizado por su comunicación eficiente.
- 3.- Luego a un integrante de la pareja se le entregan los dos vasos, uno de ellos solamente tiene agua normal, mientras que el otro agua con aceite. Se le comunica que solamente puede responder a lo que le pregunte su pareja y nada más.
- 4.- Se le comunica a la pareja dicha indicación y se le pide que haga una cantidad no mayor a 5 preguntas para tomar una decisión de tomar uno de los dos vasos. Este debe ser tomado hasta que quede vacío.

##### **Análisis:**

- La toma de decisiones ante los riesgos debe ser con una adecuada cantidad de información.
- La comunicación de los riesgos debe ser específica, directa y concisa.
- Debemos tener algo que pruebe que verdaderamente la decisión es la correcta.

## ***Dinámica “Como actuar ante un accidente”***

### **Objetivo:**

Orientación a la observación, análisis y actuar frente a una persona accidentada.

### **Materiales:**

Un cable pelado corto no más allá de 10 cm, proceso de primeros auxilios.

### **Cantidad de personas:**

Dos personas, una quien es el accidentado y una segunda quien atenderá al accidentado.

### **Desarrollo: (Paso a Paso)**

1.- Se le pide a un participante que represente a una persona que se encuentra accidentada, se le debe comentar de manera discreta que deberá sostener en su mano un pequeño clave cortado que representará de manera general un accidente por choque eléctrico.

2.- Después de esto se le pide a la persona que representará el accidente que se recueste en el suelo, que la van a tratar de salvar de la muerte que se podría producir en un par de momentos.

3.- Luego se deberá intervenir de manera simulada como se debe llevar a cabo una actividad de primeros auxilios. Se le comenta que cualquier error que se cometa se cambiará al participante, este deberá ir comentando a viva voz lo que va realizando. Este proceso se termina hasta que el animador determine.

4.- Al finalizar la actividad se analiza el cuadro de apoyo para poder explicar cómo se van desarrollando las actividades para el análisis de las personas que se accidentan.

### **Análisis:**

- Las observaciones que se realizan antes de intervenir en un accidente son las más importantes.

- Cuando no se sabe intervenir en una emergencia, no se debe realizar ninguna maniobra que no sea de comunicación o búsqueda de otra persona.

## *Dinámica de “Autocuidado aplicado en nuestra vida diaria”*

### **Objetivo:**

Sensibilizar sobre lo difícil que es realizar actividades diarias después de haber tenido un accidente.

### **Materiales:**

Ninguno

### **Cantidad de personas:**

Indiferente

### **Desarrollo: (Paso a Paso)**

- 1- Se pide a los participantes que se realizará una de las actividades diarias más comunes como es abrochar/desabrochar un zapato/illa. Por lo cual, se pide que en el menor tiempo posible desabrochen su zapato/illa.
- 2.- Luego de que los participantes realicen dicha actividad, se les pide que realicen la misma acción con una mano atada a la espalda. Se les dice que se premiará a la persona que lo haga en menos tiempo que el anterior.
- 3.- Luego de esto se les pide a los participantes que realicen comentarios sobre cómo fue realizarlo con las dos manos y con solo un mano. Se recalca la importancia de las actividades que son rutinarias para algunos después de tener un accidente no son tan rutinarias.

### **Análisis:**

- Concientizar sobre el autocuidado que debemos tener para no lamentar los accidentes que nos puedan ocurrir.
- **Las actividades diarias que hemos aprendido durante los años, se dificultan al momento de tener un accidente.**
- Saber que en todas las actividades se tienen riesgos, los cuales deben ser disminuidos con nuestras acciones diarias.

## ***Dinámica “La observación base para medir los riesgos”***

### **Objetivo:**

El objetivo es generar el aprendizaje sobre la observación de los riesgos ante una situación de trabajo cotidiana.

### **Materiales:**

Dos objetos parecidos (Ej. Dos bolígrafos)

### **Cantidad de personas:**

Indiferente. Se puede hacer con una persona como por grupos. Cajas del tamaño del objeto.

### **Desarrollo: (Paso a Paso)**

- 1.- Se les comunica a los participantes que se realizará una dinámica de observación, donde de manera individual (por grupo) se analizará un objeto, el cual deberán detallar de manera mental.
- 2.- Se les entrega el objeto para que puedan analizarlo, se les dice que pueden tomar notas, fotos, algunos datos que puedan ayudarle a describir de mejor manera dicho objeto.
3. Luego se les quita dicho objeto y se les pregunta si reconocerían ese objeto entre otros, después de hacer la pregunta se mete el objeto en una caja y se ponen otras cajas de igual tamaño, forma entre otras características con un objeto similar al que se les paso para la observación.
- 4.- Luego se hace un acto de revolver las cajas, para después entregarles todas las cajas a los participantes para que ellos determinen cuál de estos objetos es el que ellos reconocen como suyo.
- 5.- Luego se les pide que describan el objeto que ellos eligieron, ¿Cuáles son las razones de esa elección? ¿Si están seguros de que ese es el objeto que se eligió? ¿Quiénes del grupo apoyaron la idea?

### **Análisis:**

- Concientizar que a pesar de ser rutinario y conocido el objeto siempre se debe observar bien, para determinar los riesgos que se tienen.
- Detectar y determinar o marcar cuales son los riesgos que se tienen para después no cometer errores.
- Analizar los riesgos que se tienen al momento de cambiar las condiciones de un contexto.

## *Dinámica “El epitafio y la Seguridad”*

### **Objetivo:**

Sensibilizar a los participantes lo importante que es la vida sin tener un accidente.

### **Materiales:**

Papel, Lápiz por cada participante.

### **Cantidad de personas:**

Indiferente

### **Desarrollo: (Paso a Paso)**

- 1.- El animador comenta que se realizará una dinámica sobre los epitafios. Se le pregunta al público lo que es un epitafio, “Se comenta que en los cementerios algunas epitafios llaman la atención por su manera de resumir lo que fue la vida de esa persona”.
- 2.- Se les pide a los participantes que se imaginen que si pudieran escribir su epitafio, ¿Cuál sería? ¿Qué es lo que diría? . Se le pide que lo escriban en un papel con un lápiz.
- 3.- Después se les pide que se junten entre grupos de (4 o 6 personas max.) para comentar cuales son sus epitafios.
- 4.- Luego se pide que se junte todo el grupo y se preguntan las siguientes cosas para comprender que es lo que sucede con un accidente. Se explica lo trascendental para cumplir ese epitafio es que uno tiene la creencia de no morir pronto, se le hace la pregunta ¿cambiaría ese epitafio si tuviera un accidente hoy?, ¿Qué escribirían las personas que más lo quieren?.
- 5.- Se le solicita una reflexión personal de un minuto para considerar lo importante que son las personas en nuestra vida y que nadie desea accidentarse, se motiva el autocuidado.

### **Análisis:**

- Sensibilizar sobre los aspectos que cambian al momento de tener un accidente que no se había previsto.
- Las consecuencias de las personas que se encuentran a nuestro alrededor al momento de sufrir un accidente.
- La importancia del autocuidado para poder cumplir con nuestros epitafios. (Sueños o metas personales.

## *Dinámica “La presión grupal nos hace cometer errores”*

### **Objetivo:**

Identificar como las dinámicas de presión grupal influyen en el desempeño de las personas.

### **Materiales:**

Lápiz y pizarra (O artículo parecido para escribir)

### **Cantidad de personas:**

Indiferente

### **Desarrollo: (Paso a Paso)**

1.- El animador le pide a tres participantes que se retiren o alejen del grupo total para explicarles que tendrán que realizar una suma de tres dígitos, los cuales serán determinados por el grupo en total.

2.- Luego el animador regresa al grupo para decirles que tendrán tres participantes, los cuales deberán resolver ejercicios matemáticos de tres dígitos que serán dictados por ellos. Cada persona resolverá un ejercicio que sea inventado por el grupo. Se les comenta

que cuando entre las personas, los asistentes deberán demostrar verbalmente algunas de las siguientes actitudes; Negativa, Positiva o Neutral. Cada actitud será utilizada de manera única con cada uno de los participantes.

3.- Luego se invita a uno de los participantes para poder resolver el ejercicio, mientras resuelva el ejercicio los asistentes tomarán una actitud (x) dependiendo de lo que el animador solicite, además se tomará el tiempo para después contrastar a los tres participantes.

4.- Luego de pasar el primero, pasará el segundo y el tercero. Luego se analizarán de manera general los tiempos correspondientes de cada uno de ellos y cuáles son los factores que influyeron en su proceso de resolución. Se pide a los participantes que comenten su experiencia al momento de resolver el ejercicio.

5.- Para finalizar se comenta como la precisión influye en la capacidad que tienen las personas para cometer errores, además de demorar el trabajo.

### **Análisis:**

- Como la presión grupal afecta a la persona que va a trabajar.
- Entender como una persona que está acostumbrada a realizar las cosas de una determinada manera puede cambiar por el grupo donde se encuentre.
- Que la presión grupal es importante para cometer accidentes en el trabajo.

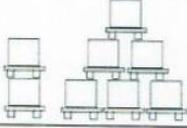
## ANEXO III

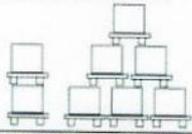


### CONTROL PERIÓDICO TRIMESTRAL

<b>Región</b>	BURESTE
<b>Tienda</b>	ROQUETAS DE MAR (24)
<b>Fecha</b>	29/05/2019
<b>Realizado por</b>	José Vicente Vergara (Mantenimiento), Rocío García (RRHH) Luisa Cabrera (Delegada de prevención FETICO)

ZONA DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO	CRITERIO	CORRECTO	INCORRECTO	OBSERVACIONES
OFICINAS Y LUGARES DE DESCANSO	Prevención de Incendios	Los equipos de lucha contra incendios no están obstaculizados. (Verificar que no hay objetos que puedan obstaculizar su acceso)	X		
		Las salidas de emergencia y vías de evacuación se encuentran despejadas. (Verificar que no hay mercancía que obstaculice.)	X		
		Los equipos de protección contra incendios se encuentran correctamente señalizados, y sin elementos que obstaculicen su acceso. (Verificar en Bies, extintores, etc.)	X		
		Las puertas correspondientes a salidas de emergencia se pueden abrir y cerrar correctamente (Verificar que no exista ningún dispositivo que bloquee su apertura mientras exista actividad en la zona.)	X		
	Escaleras y Escaltes	Las escaleras de acceso a oficinas se encuentran en correcto estado. (Verificar elementos antideslizantes, barandillas, etc.)	X		
	Espacios, pasillos y superficies de tránsito	Existe orden y limpieza en los espacios comunes como pasillos, superficies de tránsito y accesos a puestos de trabajo. (Verificar que no exista material obstaculizando las zonas de paso.)	X		
	Mobiliario	Los despachos, vestuarios, salas, archivos, estanterías, etc. están limpios y ordenados. El mobiliario se encuentra en buen estado. (Verificar mesas, sillas, estanterías, etc.)	X		
	Instalación eléctrica	Los enchufes no están sobrecargados, no hay cajas de empalme abiertas o con roturas ni conexiones a tomas de corriente sin el uso de conectores o clavijas adecuadas.	X		
	Señalización	La señalización de seguridad se ve correctamente. (Verificar que están en buen estado y si existe algún objeto que impida su correcta visibilidad.)	X		
	Local de Primeros Auxilios	Verificar que el local de primeros auxilios sólo se utiliza para atender emergencias y el descanso de embarazadas. (Verificar la ausencia de mercancía)	X		
Botiquín	El botiquín dispone de la correcta cantidad y estado de material de primeros auxilios	X			
SALA DE VENTAS	Prevención de Incendios	Los equipos de lucha contra incendios no están obstaculizados. (Verificar que no hay material encima)	x		
		Las salidas de emergencia y vías de evacuación se encuentran despejadas		x	Madera en salida por recepción - Ver foto en pestaña Reservas
		Las puertas correspondientes a salidas de emergencia se pueden abrir y cerrar correctamente (Verificar que no exista ningún dispositivo que bloquee su apertura mientras exista actividad en la zona.)	X		
	Orden y limpieza	Los equipos de protección contra incendios se encuentran correctamente señalizados, y sin elementos que obstaculicen su acceso. (Verificar en Bies, extintores, etc.)	X		
		Los puntos de consejo se encuentran limpios y ordenados. (Verificar tres puntos de consejo)		x	VER FOTOS POR SECTORES
	Espacios, pasillos y superficies de tránsito	Existe orden y limpieza en los espacios comunes como pasillos, superficies de tránsito y accesos a puestos de trabajo. (Verificar que la mercancía no invada los pasillos.)	X		
	Exposiciones de Producto	Las exposiciones de producto son seguras y estables, sin riesgo de caída disponiendo de retenedores o anclajes siempre que sea necesario. (Verificar en vitrinas, exposiciones.)		x	VER FOTOS POR SECTORES
	Almacenamientos.	La mercancía almacenada en los racks y góndolas se encuentra dentro del mobiliario sin sobresalir.		x	VER FOTOS POR SECTOR
		La mercancía es estable aparentemente, y no existe mercancía demudada.	x		
	Equipos de Trabajo: PATTERN DE MOQUETA	Se utilizan topes o retenedores en aquellos almacenamientos con riesgo de caída. (Verificar en Madera, Ordenación y Jardín)		x	VER FOTOS POR SECTOR
		El padder de moqueta no tiene la llave colocada, sólo puede ser accionado por personal de LME. Está libre de mercancía el espacio inferior del padder (suelo), y dispone de los discos y clavijas de seguridad en todas las bobinas. (Anotar las anomalías detectadas en el punto de observaciones.)		x	VER FOTOS POR SECTOR. FALTA ALGÚN DISCO FINAL
	Equipos de Trabajo: ESCALERAS DE SEGURIDAD	Las escaleras están en buen estado, sin golpes ni deformaciones, con todos los calzos y con la información para colaboradores ("Sólo utilizar con el arco levantado") y para clientes ("uso exclusivo para personal de LME").	X		
		Las escaleras que utilizan las secciones son de seguridad (las escaleras de seguridad al pelearse cubren toda la huella del pie.)	X		
	Equipos de Trabajo: PLATAFORMAS ELEVADORAS/ CARRETIILLAS ELEVADORAS	Las plataformas elevadoras unipersonales están limpias, sin existir materiales en el suelo.	x		
		Se acota la zona cuando se está utilizando la plataforma elevadora para impedir paso de clientes y/o colaboradores (no es necesario verificar con foto)	X		
	Equipos de Protección Individual	Se acota la zona cuando se está utilizando la carretilla elevadora en materiales de construcción interior para impedir paso de clientes y/o colaboradores (no es necesario verificar con foto)	X		
		Se utilizan los epis establecidos. (Verificar que los colaboradores utilizan: calzado de seguridad- guantes de protección para reposición o trabajos de bricolaje, y arnés anclado en la plataforma elevadora y gafas de protección en caso de proyección de partículas)	X		
	CUARTO DE SERRÍN	El acceso al cuarto de serrín es el correcto sin elementos que lo obstaculicen. Dispone de la señalización de Atmósfera Explosiva (Atex). No hay acumulación de serrín. Dispone de un extintor de CO2.	X		
	Instalación eléctrica	Los enchufes no están sobrecargados, no hay cajas de empalme abiertas o con roturas ni conexiones a tomas de corriente sin el uso de conectores o clavijas adecuadas.	X		
	Señalización	La señalización de seguridad se ve correctamente. (Verificar que están en buen estado y si existe algún objeto que impida su correcta visibilidad.)	X		
Mobiliario	El mobiliario se encuentra en buen estado aparentemente. (Verificar en racks, góndolas, mobiliario específico, etc. que no hay deformaciones ni golpes importantes)	X			
Servicio	Se utilizan los EPIS (Verificar INFORMES HIGIÉNICOS)				
	La parte trasera de la sierra mural se encuentra limpia y libre de mercancía. (Esta prohibido depositar mercancía en este espacio)		x	sistema de anclaje antistático (cumple normativa ATEX) a pesar de ello se detecta no se	
	Se almacenan los Epis en un cajón específico que garantice su orden y limpieza	X			
	El contenedor de residuos se encuentra en buen estado aparentemente. (Verificar ruedas y estado general, etc.)	X			

ZONA DE TRABAJO	FACTOR DE RIESGO	CRITERIO	CORRECTO	INCORRECTO	OBSERVACIONES	
RESERVA	Mobiliario	Los racks se encuentra en buen estado aparentemente. (Verificar en racks, <u>que no hay deformaciones ni golpes importantes</u> )	X			
		Los racks disponen de rejillas de seguridad en buen estado en todos los niveles.	X			
		Existen protecciones en las bases de las patas de los racks. (Verificar <u>zonas de intersecciones, etc.</u> )	X		Aunque disponen de rejillas de seguridad, son de madera tanto en interior como exterior	
	Almacenamientos	La carga máxima por nivel está señalizada (verificar placas laterales)			X	NO TODOS LOS RACK DISPONEN DE ESTA INFORMACIÓN
		Las vías de circulación están señalizadas, y sin mercancía que obstaculice la circulación en ellas.	X			
		Los palets se encuentran en buen estado aparentemente.	X			
		La mercancía almacenada está flejada. (Verificar este punto en Materiales de Construcción y Jardín exterior.)	X			
		La mercancía almacenada es estable.	X			
		Se respeta al menos 1 metro desde la última altura del palet a la red de rodadores o cualquier otra parte estructural		X		VER FOTOS MATERIALES Y RESERVA
		Se respeta al menos un metro desde la última altura del palet a la red de rodadores o cualquier otra parte estructural	X			
		En el almacenamiento de palet sobre palet a ras de suelo no se superan dos niveles o tres si están en escalera (siempre que el palet sea de material rígido y no blando o sin forma)				
		La imagen representa la manera correcta de almacenar a dos o a tres alturas. Están prohibidos los almacenamientos de palet sobre palet que sobrepasen estas alturas.)			X	VER FOTOS MATERIALES Y RESERVA
						
		La mercancía almacenada no sobresale del rack.	X			
		La mercancía es estable aparentemente, y no existe mercancía derrumbada.	X			
	Está identificado el peso que soportan los niveles y los rack (placas laterales del fabricante)			X	No todos disponen de esta identificación	
	Espacios, pasillos y superficies de tránsito	Las vías de circulación se encuentran despejadas sin materiales almacenados que impidan el paso	X			
		Existe orden y limpieza en los espacios comunes como pasillos, superficies de tránsito y accesos a puestos de trabajo.	X			
	Instalación eléctrica	Los enchufes no están sobrecargados, no hay cajas de empalme abiertas o con roturas ni conexiones a tomas de corriente sin el uso de conectores o clavijas adecuadas.	X			
	Prevención de incendios	Los equipos de lucha contra incendios no están obstaculizados. (Verificar <u>que no hay material encima</u> .)	X			
		Las salidas de emergencia y vías de evacuación se encuentran despejadas	X			
		Las puertas correspondientes a salidas de emergencia se pueden abrir y cerrar correctamente? (Verificar que no exista ningún dispositivo que bloquee su apertura mientras existe actividad en la zona.)	X			
		Los equipos de protección contra incendios se encuentran correctamente señalizados, y sin elementos que obstaculicen su acceso. (Verificar en Bies, extintores, etc.)	X			
	Equipos de Trabajo	Las puertas cortafuegos están libres de obstáculos (Verificar que no exista ningún objeto que impida el recorrido de la puerta en caso de cierre)	X			
		Las carretillas elevadoras están en correcto estado. La señal acústica y luminosa funciona adecuadamente. Se utiliza el cinturón de seguridad	X			
		Los apiladores eléctricos están limitados a una altura de 3,5 metros. (Verificar si como máximo permite levantar las paletas a 3,5 metros.)	X			
		Las escaleras manuales que se utilizan son de seguridad.	X			
		Las escaleras están en buen estado, sin golpes ni deformaciones, con todos los calzos y con la información para colaboradores ("sólo utilizar con el arco levantado") y para clientes ("uso exclusivo para personal de LME").	X			
		El contenedor de residuos se encuentra en buen estado. (Verificar ruedas y estado general, etc.)	X			
		El cuarto de serrín está señalizado como zona ATEX, está limpio y ordenado, con el bastidor puesto a tierra, con sacos antiestáticos, y dispone de extintor de CO2.	X			
Equipos de Protección Individual	Verificar sólo si el palet se encuentra en la reserva: El palet de moqueta está libre de mercancía el espacio inferior del palet (suelo), y dispone de los discos y clavijas de seguridad en todas las bobinas. (Anotar las anomalías detectadas en el punto de observaciones.)				No disponemos de palet en reserva	
	Se utilizan los epis establecidos. (Verificar que los colaboradores usan calzado de seguridad, guantes de protección para reparación o trabajos de bricolaje, chaleco de alta visibilidad, etc.)	X				
Señalización	La señalización de seguridad se ve correctamente. (Verificar que están en buen estado y si existe algún objeto que impida su correcta visibilidad.)	X				
Botiquín	El botiquín dispone de la correcta cantidad y estado de material de primeros auxilios	X				
Carga de baterías	La zona de carga de baterías está delimitada, limpia y ordenada. Se encuentra señalizado el riesgo eléctrico. (Verificar que además no exista material inflamable alrededor.)	X				

ZONA DE TRABAJO	FACTOR DE SEGURIDAD	CRITERIO	CUMPLIDO	INCUMPLIDO	RESERVACIONES		
RECEPCIÓN DE MERCANCIAS	Mobiliario	Los racks se encuentra en buen estado aparentemente. (Verificar en racks, que no hay deformaciones ni golpes importantes)	X				
		Los racks disponen de rejillas de seguridad en buen estado en todos los niveles.	X		Aunque disponen de rejillas de seguridad, son de madera tanto en interior como exterior		
		Existen protecciones en las bases de las patas de los racks. (Verificar zonas de intersecciones, etc.)	X				
	Almacenamientos	La carga máxima por nivel está señalizada (verificar placas laterales)			X	NO TODOS LOS RACK DISPONEN DE ESTA INFORMACIÓN	
		Las vías de circulación están señalizadas, y sin mercancía que obstaculice la circulación en ellas.	X				
		Los palets se encuentran en buen estado aparentemente.	X				
		La mercancía almacenada se encuentra bien fejada.	X				
		La mercancía almacenada es estable.	X				
		Se respeta al menos 1 metro desde la última altura del palet a la red de rieles o cualquier otra parte estructural			X	VER FOTOS MATERIALES Y RESERVA	
		Está identificado el peso que soportan los niveles y los rack (placas laterales del fabricante)			X	NO TODOS LOS RACK DISPONEN DE ESTA INFORMACIÓN	
		En el almacenamiento de palet sobre palet a ras de suelo no se superan dos niveles o tres si están en escalera (siempre que el palet sea de material rígido y no blando o sin forma) La imagen representa la manera correcta de almacenar a dos o a tres alturas. Están prohibidos los almacenamientos de palet sobre palet que sobrepasen estas alturas.)				X	VER FOTOS MATERIALES Y RESERVA
							
		Los palets de parafina se encuentran almacenados en el exterior, disponen de su cubeto de retención y están alejados un mínimo de 3 metros de la fachada.	X				
		Prevención de incendios	Los equipos de protección contra incendios se encuentran correctamente señalizados, y sin elementos que obstaculicen su acceso. (Verificar en Bies, extintores, etc.)	X			
			Las salidas de emergencia y vías de evacuación se encuentran despejadas	X			
Equipos de Trabajo	Las puertas correspondientes a salidas de emergencia se pueden abrir correctamente (Verificar que no exista ningún dispositivo que bloquee su apertura mientras existe actividad en la zona.)	X					
	Los contenedores de residuos tienen un acceso seguro, la zona está limpia y ordenada	X					
	Los compactadores de residuos tienen un acceso seguro, la zona está limpia y ordenada	X					
	Las carretillas elevadoras están en correcto estado. La señal acústica y luminosa funciona adecuadamente. Se utiliza el cinturón de seguridad	X					
	Las escaleras de seguridad se encuentran en buen estado aparente. (Verificar que no tengan golpes ni deformaciones, que dispongan de todos los calzos y además tengan la información para colaboradores de "sólo utilizar con el arco levantado" y para personal externo "uso exclusivo de personal Leroy Merlin")	X					
	Equipos de Protección Individual	Los colaboradores utilizan los eps establecidos. (calzado de seguridad, guantes de protección para reparación o trabajos de bricolaje, chaleco de alta visibilidad, etc.)	X				
		Los enchufes no están sobrecargados, no hay cajas de empalme abiertas o con roturas ni conexiones a tomas de corriente sin el uso de conectores o clavijas adecuadas.	X				
	Señalización	La señalización de seguridad se ve correctamente. (Verificar que están en buen estado y si existe algún objeto que impida su correcta visibilidad.)	X				
Carga de baterías	La zona de carga de baterías está delimitada, limpia y ordenada. Se encuentra señalizado el riesgo eléctrico. (Verificar que además no exista material inflamable alrededor.)	X					
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Programación anual (punto 3 Carpeta PRL)	El Comité de Prevención de Riesgos de Tienda se ha reunido en este trimestre verificando que se está cumpliendo la PROGRAMACIÓN ANUAL DEL CENTRO DE TRABAJO.					
	Planificación Preventiva (punto 5 Carpeta PRL)	El Comité de Prevención de Riesgos de Tienda se ha reunido en este trimestre verificando que está realizando el seguimiento de la PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DEL CENTRO DE TRABAJO.					
	Comité de Seguridad y Salud (punto 12 Carpeta PRL)	El Comité de Prevención de Riesgos de Tienda se ha reunido en este trimestre verificando que se ha realizado el Comité de Seguridad y Salud, se están cumpliendo los compromisos adquiridos y se levanta acta de las reuniones que firman todos los presentes.					

## ANEXO IV



# COMUNICADO SINIESTRALIDAD MENSUAL

FR\_LME05/19-01

## ABRIL 2019

Buenos días:

Un mes más seguimos con la transmisión de información necesaria para realizar una correcta valoración de la situación actual de la siniestralidad en LME. Aquí tienes los datos de abril.

Es muy importante continuar con el análisis y comunicación de los datos de los accidentes para detectar de forma rápida cualquier desviación que se produzca, cualquier incremento de la siniestralidad, y tener una comparación entre tiendas que nos ayude a detectar y extender las mejores prácticas.

La base de nuestro Sistema de Gestión de la Prevención es la mejora continua y sólo con el análisis de los datos podremos detectar donde están nuestra áreas de mejora y proponer los mejores planes de acción para esas áreas.

Los datos más significativos que se deben conocer a nivel empresa son:

**ÍNDICE DE INCIDENCIA:** es **1,79** (nº de accidentes de trabajo con baja, sin in itinere en función del nº de colaboradores). Calculado en tam (tendencia anual móvil -12 meses-). Recordad que el de CNAE es 2,44.

**ÍNDICE DE FRECUENCIA:** es **11,85** (accidentes en función de las horas trabajadas). CNAE es 18,30.

Este índice se mide en acumulado año, y también decrece porque hemos tenido menos accidentes.

**ÍNDICE DE GRAVEDAD:** es **0,42** (jornadas perdidas en función de horas trabajadas). Para el CNAE es 0,52.

**DURACIÓN MEDIA:** es **35,02** (media de los días de baja generados por cada accidente).

**ACCIDENTES:** los accidentes han sido **35** (20 en el mismo periodo del año pasado).

**JORNADAS PERDIDAS:** son **865**.

Los datos se presentarán a mes vencido, en torno al día 15 de cada mes

Como el registro y cálculo de indicadores es un proceso manual y se usan datos que vienen de Fremap, si detectáis cualquier incidencia poneos en contacto con Jorge López, [jorge-carlos.lopez@leroymerlin.es](mailto:jorge-carlos.lopez@leroymerlin.es), para realizar la corrección de los datos que se corregirán en la comunicación del mes siguiente.

La información por centro la podéis consultar en Younity:

<https://younity.groupeadeo.com/docs/DOC-490458>

## ANEXO V



## COMUNICADO

FR\_LME-07/19-0'

A continuación tenéis los datos de siniestralidad de la tienda:

### 24 ROQUETAS DEL MAR

#### ABRIL 2019

Días desde el último accidente	304	Record sin accidentes:	396
Accidentes año en curso:	0	Accidentes año anterior:	3
Jornadas Perdidas:	0	Euros dejados de ganar:	0 €
Índice de Incidencia tam:	0,91	I. I. tienda año anterior:	2,4
Índice de Incidencia región:	1,82	I. I. CNAE:	2,44
Duración media accidentes:	Sin Acc.		
Índice de Frecuencia:	0,00	I.F. Región:	15,90
		I.F. CNAE:	18,3
Índice de Gravedad:	0,00	I.G. Región:	0,25
		I.G. CNAE:	0,52

Los 3 índices recogidos nos ayudan a comparar como estamos respecto a otras empresas del sector o del grupo:

El **Índice de Incidencia** nos da una idea de los accidentes ocurridos por cada 100 colaboradores. Es tam (tasa anual móvil) porque siempre se toma respecto a los 12 últimos meses.

El **Índice de Frecuencia** nos indica los accidentes ocurridos por cada millón de horas trabajadas

El **Índice de Gravedad** proporciona una visión de las jornadas perdidas por cada 1.000 horas de trabajo.



**UNIVERSIDAD  
DE ALMERÍA**